

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 1 de Agosto de 1952

Núm. 172

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más Recargo del 25 por 100 si no abona el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas si son anuales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 23 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 94

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Arganza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Juan de la Mata.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Arganza.  
 Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1952.

El Gobernador civil,  
 J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 95

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Campazas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Campazas.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Campazas.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1952.

2881 El Gobernador Civil,  
 J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 97

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Candín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Candín y Sorbeira.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Candín.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Julio de 1952.

2927 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 96

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Vecilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en La Vecilla, Campohermoso, Otero y Valdepiélagos.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de La Vecilla.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1952.

2926 El Gobernador Civil,

### Excma. Diputación Provincial

#### Concurso de destajos

Esta Excma. Diputación provincial celebrará concurso de destajos para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Vega de Espinareda a Fabero» número 2-04.

El presupuesto de administración asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento ochenta y una pesetas y veinticinco céntimos, por destajo único.

Fianza provisional: tres mil novecientas veintitrés pesetas y sesenta y dos céntimos.

Plazo de ejecución: catorce meses.

La documentación de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

Las proposiciones se podrán presentar debidamente reintegradas durante el plazo de diez días hábiles de diez a trece horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Intereses generales y Económicos de esta Excma. Diputación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Secretario de la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ... natural de ... provincia de ... de ... años de edad, domiciliado en ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... de fecha ... de ... de ... núm. ....; por el cual esa Excma. Diputación pretende realizar por el sistema de destajos las obras de terminación del C. V. de «Vega de Espinareda a Fabero», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 196.181,25 pesetas.

Por tanto estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir, como asimismo del proyecto base de las obras y conforme en todo con los mismos, se comprometo a su ejecución con una baja de ... por mil (en letra) sobre su presupuesto.

León, 26 de Julio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.

2949 Núm. 736.—99,00 pts.

### PERMISO DE INVESTIGACION

### DISTRITO MINERO DE LEON

El Ministerio de Industria, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.436	Pilar...	Wolfram-Schelita...	Molinaseca y Barrios de Salas...	1	Félix Cifuentes González ...	26-5-1952.
11.437	San Luis...	Idem...	Molinaseca...	10	Urbano Villadangos Alvarez...	26-5-1952.
11.438	Luz...	Cobre...	Ponferrada...	50	Marcelino Ramón López...	26-5-1952.
11.442	Pedro...	Wolfram...	Idem...	16	Daniel Alonso Rodríguez ...	26-5-1952.
11.449	Ampliación a Luz...	Cobre...	Idem...	30	Marcelino Ramón López...	26-5-1952.
11.462	Carmina...	Wolfram...	Trabadelo...	100	Saturio Santin Iglesias...	26-5-1952.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 18 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

2525

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Habiéndose tomado por esta Corporación acuerdo inicial de municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de aguas a la ciudad, con la finalidad de ir al consiguiente rescate de la concesión que disfruta la Sociedad «Aguas de León» (S. A.), y habiendo acordado el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, con las reservas y condicionado prevenidas en el dictamen de la Secretaría, relativas al trámite de los expedientes de municipalización y del presupuesto extraordinario, así como a resultas y cumplimiento del trámite de exposición al público del acuerdo en dicha sesión adoptado fijando en la cantidad de trece millones de pesetas la suma a ofrecer a dicha Sociedad en concepto de justiprecio global de todas las instalaciones y elementos integrantes del activo de la misma, por el presente se hace público el indicado acuerdo, al objeto de que durante el plazo de ocho días pueda el vecindario y contribuyentes en general formular contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el informe técnico valorativo emitido por el Sr. Arquitecto Jefe municipal y demás antecedentes del expediente que sirvieron de base a la fijación del justiprecio expresado.

León, 19 de Julio de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2859

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y previo el correspondiente informe de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por el término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1940, 41, 42 y 43, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaobispo de Otero, a 14 de Julio de 1952.—El Alcalde, Blas Alonso. 2797

#### Ayuntamiento de Villaornate

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, expedientes de suplemento de crédito, con cargo al superávit, importantes en junto (13.540,55) trece mil qui-

nientas cuarenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, se hallan dichos expedientes de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que determina la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, a efectos de reclamaciones.

Villaornate, 12 de Julio de 1952.—  
El Alcalde, D. del Valle. 2769

#### Ayuntamiento de Sahagún

En cumplimiento de lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2, artículo 42 y apartado VIII del artículo 27, todos ellos del Estatuto de Recaudación y en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a las Autoridades y contribuyentes el nombramiento de Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, de D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, a D. José Luis, D. Julio y D. Leandro Nieto Alba, todos ellos de León.

Sahagún, 12 de Julio de 1952.—  
El Alcalde, Felicitos Placer. 2771

#### Ayuntamiento de Villadangos

Formado por este Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto, el padrón general de vecinos sujetos a contribuir en el actual ejercicio por los conceptos de cinco pesetas hectolitro de vino y arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado por el sistema de conciertos particulares, según acuerdo del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Transcurridos los quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se considerarán concertados con el Ayuntamiento todos los contribuyentes que no hayan presentado reclamación contra la cuota asignada.

Entre los contribuyentes que presenten reclamación contra su cuota y el Ayuntamiento, se intentará un acuerdo, y de no obtenerse, se les fijará una cuota igual a la fijada y aceptada tácitamente por otros contribuyentes, salvo que el Ayuntamiento estimase se les fije una de las más altas, en cuyo caso quedarán sujetos a las trabas de la fiscalización, contribuyendo con arreglo a los tipos de gravamen señalados en las Ordenanzas por que se rigen estos impuestos, quedando obligados a llevar los libros necesarios para la fiscalización de las especies que consuman, libros que les señalará la

Administración, dando cuenta decenalmente a ésta del movimiento que acusen los mismos.

Villadangos del Páramo, a 10 de Julio de 1952.—El Alcalde, Máximo Argüello. 2770

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el padrón general para el cobro de los arbitrios, impuestos y tasas municipales, sobre consumo de carnes frescas y saladas, bebidas, alcoholes usos y consumos, que constan como ingresos para nutrir el déficit del presupuesto municipal.

Se advierte que las cuotas señaladas individualmente por la Comisión designada por el Ayuntamiento al efecto, serán firmes si no se reclama en forma legal dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los reclamantes, con sujeción a las Ordenanzas establecidas.

Santa Elena de Jamuz, a 9 de Julio de 1952.—Esteban Cabañas. 2736

#### Ayuntamiento de Camponaraya

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del presupuesto extraordinario finalizado en el año actual; las reclamaciones serán presentadas en dicha oficina dentro del plazo reglamentario.

Camponaraya, 14 de Julio de 1952.—  
El Alcalde, P. Ovalle. 2793

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

El Ayuntamiento de mi presidencia, teniendo en cuenta que no hubo alteración alguna, ha procedido a prorrogar el padrón general del año 1951, para el cobro de los distintos conceptos de imposición municipal (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes de todas clases y derechos de reconocimiento de reses de cerda), a base de conciertos para el ejercicio de 1952, el cual se halla expuesto al público por quince días en Secretaría, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir por escrito las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo, transcurrido el cual, de no haber lugar a las mismas, se considerará firme y se procederá a su cobro, sin ulterior recurso.

Las reclamaciones presentadas en el citado plazo serán sometidas al Organismo competente, y una vez resuelto sobre las mismas, las exclusiones serán separadas del concierto

y se les cobrará por fiscalización directa, con arreglo al consumo y correspondientes Ordenanzas.

Vega de Valcarce, a 8 de Julio de 1952.—El Alcalde, D. Rodríguez. 2768

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en expediente sobre declaración de incapacidad de D.<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Alonso, vecina que fué de Astorga, fallecida en el pueblo de Carneros el 20 de Junio último, promovido por el Ministerio Fiscal y seguido conforme el trámite establecido para los incidentes, se llama a los herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, para que se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Astorga a 14 de Julio de 1952.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Ramón de la Fuente. 2799

#### Juzgado municipal núm. 1 de León

##### Edicto de subasta

Por providencia de este Juzgado, fecha de ayer, dictada en el juicio de cognición promovido por D. Román González Flecha, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, contra D. Angel Valbuena Valdés, sobre pago de mil quinientas treinta pesetas y costas, se saca a pública subasta una Bicicleta, marca B. H., seminueva, que está de manifiesto en el domicilio de D. Argimiro González Flecha, vecino de León, calle de la Palomera (Nueva) y ha sido justipreciada en setecientas pesetas.

Cuyos bienes, embargados como de la propiedad del deudor D. Angel Valbuena, se venden para pagar a D. Román González la cantidad antes expresada y costas, debiendo celebrarse su remate el día veintiséis de Agosto (próximo y hora de las once, en estrados de este Juzgado, sitios en la calle del Cid, frente a San Isidoro. Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Leon, 2 de Julio de 1952.—Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, F. D. Berrueta.

2860 Núm. 717.—41,80 ptas.

**Juzgado municipal núm. 1 de León****Edicto de subasta**

Por providencia de este Juzgado, fecha de ayer, dictada en juicio verbal civil promovido por D. Agustín Revuelta Martín, contra D. César Vega Rodríguez, sobre pago de cantidad por novecientas cuarenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos y costas, se sacan a pública subasta los muebles siguientes: Una máquina de coser, marca «Singer», número de fabricación 973137 en regular estado, y una Coche-cuna, de cuatro ruedas, color crema, en forma de barco, con capota, las cuales se hallan de manifiesto en el domicilio del deudor y han sido justipreciados en mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes embargados como de la propiedad del deudor D. César Vega Rodríguez, se venden para pagar a D. Agustín Revuelta la cantidad antes expresada y costas, debiendo celebrarse su remate el día veintiséis de Agosto próximo y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

León, 8 de Julio de 1952.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D.-Berrueta.

2861 Núm. 716.—42,90 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 289 de 1951, que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León, a 4 de Julio de 1952. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Garraffa, Juez municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante José Gallegos Bueno, Sargento de la Guardia municipal y denunciados D. José Antonio Zapata Delgado, de 31 años, soltero, obrero, hijo de Julián y Felicitiana, natural de Puente de Canto (Badajoz) sin domicilio fijo y Mariano López Trascasas, de 18 años, soltero, botones, hijo de Julián y Felicitiana, natural de Puente de Canto (Badajoz) sin domicilio fijo y Mariano López Trascasas, de 18 años, soltero, botones, hijo de Blas y Rosalía, natural de Sabero (León) y domiciliado en esta ciudad, sobre desobediencia a la Autoridad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Antonio Zapata Delgado y Mariano López Trascasas, de la falta de que se le acusa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Fernando Domínguez-Berrueta.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Antonio Zapata Delgado, en ignorado paradero, expido el presente en León a 4 de Julio de 1952.—Mariano Velasco.

2732

**Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo**

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo.

—Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido y tramitado en este Juzgado con el n.º 14/1952 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«En la villa de Bembibre del Bierzo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; el señor D. Emilio González Cuellas, Juez comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido y tramitado con intervención del Ministerio Fiscal, y entre partes de una como perjudicado Domingo Paredes López, de cincuenta y nueve años de edad, casado, industrial y vecino de Torre, y como denunciado Manuel Aguirre González, de veinticinco años, soltero, natural de Ochogavía (Pamplona) y actualmente en ignorado paradero, sobre esta fe.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Aguirre González, de la denuncia presentada y declaro de oficio las costas causadas en el presente; notificuese esta resolución en la forma que determina la ley procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio G. Cuellas.—Rubricado.—Selleda.—Publicada en el día de su fecha.»

Para que tenga efecto lo acordado, expido la presente visada por el señor Juez, y para que por su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sirva de notificación al acusado que se halla en ignorado paradero, la firmo en Bembibre, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Emilio G. Cuellas. 2686

**Cédulas de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por apropiación indebida con el número 9 de

1952, se cita a Fidel Fernández, domiciliado últimamente en Ponferrada y cuyo actual paradero se desconoce, y a su tío Aurelio González Martínez, de igual vecindad, los dos mayores de edad, sastre, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para ser oídos en el sumario antes aludido; apercibiéndoles que de no haciéndolo se decretará su prisión y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Fidel Gómez. 2685

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en sumario núm. 53 de 1952, que se instruye por hurto de una bicicleta, marca «Teide», de paseo, color negra, frenos de varilla, por la presente se cita, llama y emplaza a la persona a quien le fué ocupada dicha bicicleta por la Guardia Civil de Pola de Gordón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla a 8 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 2739

**ANUNCIO PARTICULAR****Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna****ANUNCIO**

Por el presente, se cita a todos los usuarios industriales de las aguas embalsadas en el Pantano de Garrios de Luna, tengan o no toma propia, para que concurran el día veinticuatro de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, a la reunión que se ha de celebrar en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, para elegir vocal y suplente que les represente en el Tribunal de Riegos de este Sindicato Central.

Lo que se publica para conocimiento y citación de los interesados.

Hospital de Orbigo, 26 de Julio de 1952.—El Secretario, (ilegible) 2960 Núm. 731.—31,35 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial. 1952